
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<p style="text-align: right;">Remite a Tutela</p>  <p>GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION N°
17 JUN 2015
(002180)

Por la cual se reconoce y autoriza un pago anticipado, correspondiente al cumplimiento Fallos Judiciales de Tutela.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, Ley 100 de 1993, Ley 15 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C.N.art.365).

Que, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiero, cuyo representante legal es el director y como tal, el Ordenador del Gasto.

Que, corresponde al director del Instituto Departamental de Salud, el manejo o gestión presupuestal y a partir del presupuesto de Gastos aprobado, contratar, comprometer recursos y ordenar el gasto, funciones propias del mismo ordenador del Gasto.



Que, el Subgrupo de Prestación de Servicios de Salud, por la dinámica de algunas de sus funciones se requiere prontitud y toma de decisiones inmediatas que garantice la Prestación de Servicios de salud de manera oportuna, lo que hace necesario que el funcionario que tenga asignadas las funciones de coordinar, igualmente tenga la responsabilidad de Ordenar el reconocimiento de Procedimientos a la población pobre no asegurada.

Que, al paciente **TEOFILO URIBE RINCON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **1.004.803.702**, requiere **SILLA DE RUEDAS ACTIVA A3 DE KONFORT PLUS, FABRICADA EN ALUMINIO DE MARCO PLEGABLE, COMPACTA Y DISEÑADA PARA OFRECER UN TRASLADO AUTONOMO ALTAMENTE MANIOBRABLE**, ordenado por su médico tratante y lo mismo será entregado por **MEDICAL CARE Y/O LUIS EDUARDO RUIZ ORDOÑEZ - NIT 79485619-7** Dándole cumplimiento al fallo de tutela No 54001 3103 006 2011-00319, JUZGADO SEGUNDO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO – DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co - Cúcuta - Norte de Santander.

M. J. Herrera Lopez
11:20 am

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 2</p>

RESOLUCION N°

(17 JUN 2015) 002180

Que, mediante cotización del 18 de Marzo de 2015, **MEDICAL CARE Y/O LUIS EDUARDO RUIZ ORDOÑEZ - NIT 79485619-7**, exige para la entrega de la **SILLA DE RUEDAS ACTIVA A3 DE KONFORT PLUS, FABRICADA EN ALUMINIO DE MARCO PLEGABLE, COMPACTA Y DISEÑADA PARA OFRECER UN TRASLADO AUTONOMO ALTAMENTE MANIOBRABLE** el pago por anticipado por valor de **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.070.000,00)**.

Que, existe el Certificado de Disponibilidad No 00 1206 del 11 de Junio de 2015, por valor de **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.070.000,00)**. Expedida por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para respaldar dicho pago.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Autorizar al Señor Tesorero del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para girar el valor de la **SILLA DE RUEDAS ACTIVA A3 DE KONFORT PLUS, FABRICADA EN ALUMINIO DE MARCO PLEGABLE, COMPACTA Y DISEÑADA PARA OFRECER UN TRASLADO AUTONOMO ALTAMENTE MANIOBRABLE** la suma de **DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.070.000,00)**. A **MEDICAL CARE Y/O LUIS EDUARDO RUIZ ORDOÑEZ - NIT 79485619-7**, mediante consignación en la cuenta que tenga inscrita como IPS ante esta Entidad previos los descuentos de ley, para brindarle la atención médica que requiere la paciente **TEOFILO URIBE RINCON**.

PARAGRAFO.- Los costos serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 1206 del 11 de Junio de 2015, Vigencia Fiscal 2015, con rubro 2522.1043 ATENCION DE URGENCIAS (SIN CONTRATOS) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS.

ARTICULO SEGUNDO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

17 JUN 2015

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA

Director Instituto Departamental de Salud

REVISOR: ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co Cúcuta - Norte de Santander.